



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán 05 NOV 2024

Expediente Electrónico N° SO-389/2024.-
Resolución N° SO-721/2024.-

VISTO:

La Resolución N° SO-703/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se acepta la renuncia condicional de la Tec. Anselma Mercedes De La Puente, D.N.I. N° 10.781.787, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Regular, Dedicación Simple para la asignatura "**Bioestadística I**" de la Carrera de Enfermería Universitaria de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, mediante Resolución N° CD-SALUD-130/2004 y N° D-SALUD-275/2004 de la Universidad Nacional de Salta, tramitado por Expediente N° 19.057/2002.

Que, en virtud de modificarse la fecha de la renuncia condicional es necesario anular la Resolución de referencia, a fin de salvaguardar el trámite administrativo de la misma.

Que, es necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024)

ARTICULO 1°: Anular la Resolución N° SO-703/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, con relación a la Renuncia Condicional presentada por la Tec. Anselma Mercedes De La Puente, D.N.I. N° 10.781.787, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Regular, Dedicación Simple para la asignatura "**Bioestadística I**" de la Carrera de Enfermería Universitaria de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, mediante Resolución N° CD-SALUD-130/2004 y N° D-SALUD-275/2004 de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Cursar copia a la interesada, Consejo Asesor, Secretaria de la Sede Regional Orán, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Oficina de Personal de la Sede Regional Orán y Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería para su conocimiento y efectos.

hc




Elsa ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN


Lic. ELENA CHONDOLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA